salesianos
CIUDAD DE LOS MUCHACHOS | MADRID

Colegio
Ciudad de los Muchachos

salesianos
CIUDAD DE LOS MUCHACHOS
MADRID

Plan de Convivencia del centro Salesianos Ciudad de los Muchachos

Actualizado a octubre 2026

Índice:

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1. Marco normativo. 4
1.2. Diagnóstico del estado de la convivencia: características y contexto. 4
1.2.1 Ubicación del centro educativo. 4
1.2.2 Oferta educativa. 5
1.3 Características de la Comunidad Educativa. 6
1.3.1. Características del Alumnado. 6
1.3.2. Características del Equipo Docente. 7
1.3.3. Características de otro personal del centro. 8
1.3.4. Características de las familias. 8
2. VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA 10
2.1 Valores de la convivencia. 10
2.2 Objetivos del Plan de Convivencia. 10
2.3 Actitudes para la convivencia. 11
3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 12
3.1 El Alumnado. 12
3.2 El Profesorado 13
3.3 Las Familias y representantes legales. 15
3.4 El personal de administración y servicios. 16
4. ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES AGENTES DE CONVIVENCIA. 18
4.1 Comunidad Educativa. 18
4.2 Órganos Colegiados. 18
4.2.1. Consejo Escolar. 18
4.2.2. Comisión de Convivencia. 18
4.3 Órganos Unipersonales. 19
4.3.1. Director/a Titular. 19
4.3.2. Director/a Pedagógico. 20
4.3.3. Departamento de Orientación. 20
4.3.4. Profesorado Tutor. 20
4.3.5. Coordinador/a de Bienestar y Protección Infantil. 21
4.3.6. Coordinador/a Local de Protección Menores y Adultos Vulnerables 21
5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. 22
5.1. Estrategias para la prevención y criterios de aplicación de las Normas de Convivencia del Centro. 22
5.1.1 Estrategias para la prevención y resolución de conflictos. 22

5.2 Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento. 24
5.2.1 Criterios generales para la adopción de las medidas correctoras. 24
5.2.2 Criterios generales para la aplicación de las medidas correctoras. 24
5.2.3 Criterios para la graduación de las medidas correctoras. 24
5.3. Normas de aula y criterios de elaboración. 26
5.4. Normas de Convivencia del Centro. 27
5.4.1 Normas relativas a las relaciones de los miembros de la comunidad educativa. 27
5.4.2. Uso de las instalaciones, aulas y espacios comunes. 28
5.4.3. Normas relativas al uso y cuidado de los recursos y espacios del centro. 29
5.4.4. Uso de dispositivos electrónicos en el centro. 29
5.4.5 Normas relativas al uso indebido de las tecnologías de la información y comunicación. 30
5.5. Faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. 30
5.5.1 Calificación de las faltas: 30
5.5.2. El procedimiento disciplinario. 30
5.5.3 Faltas leves. 31
5.5.4 Faltas graves y medidas correctoras. 31
5.5.5 Faltas muy graves y medidas correctoras. 32
6. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO EN LA ETAPA DE INFANTIL 34
7. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO EN LA ETAPA DE PRIMARIA 36
8. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA DE E.S.O. 38
9. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 41
10. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. 44
10.1 Actividades vinculadas al Plan de Convivencia en la Programación General Anual. 44
10.2 Planes para fomentar el buen clima de convivencia. 44
11. Protocolos de actuación ante situaciones que dificultan la convivencia 46
11.1. Objetivo de los protocolos 46
11.2. Tipos de protocolos de actuación. 48
12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN. 50
12.1. Difusión del Plan de Convivencia. 50
12.2. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia. 50
12.3. Actividades de Formación. 50

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco normativo.

En cumplimiento del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y su modificación mediante Decreto 60/2020, de 29 de julio, el Colegio Ciudad de los Muchachos elabora el siguiente Plan de Convivencia, Normas de Convivencia en el centro y Normas de Convivencia en el aula en cuya elaboración han participado todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En lo no recogido en estas Normas de Convivencia, se aplicará el Decreto 32/2019, de 9 de abril, Decreto 60/2020, de 29 de julio, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El presente plan contempla cuestiones preceptivas de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

De igual forma, el presente plan contempla los protocolos establecidos para la prevención de situaciones de acoso entre iguales, maltrato a menores y adultos vulnerables, otras violencias, o actuaciones contrarias al código de conducta por parte de los educadores y personal laboral del centro escolar.

1.2. Diagnóstico del estado de la convivencia: características y contexto.

1.2.1 Ubicación del centro educativo.

El centro “Salesianos Ciudad de los Muchachos” está situado en el distrito de Puente de Vallecas que integra los barrios de Entrevías, San Diego, Palomeras Baja y Sureste, Portazgo y Numancia. Es un distrito bien comunicado con el resto del municipio mediante transporte público, red de metro y varias líneas de autobús de la EMT. Es una zona urbana con una estructura antigua en la que aún existen viviendas en condiciones precarias, sin calefacción o sin ascensor.

Desde 1947 nace la inquietud de atender a la juventud obrera y menos favorecida de este popular barrio por los Padres Asuncionistas que constituyen la Asociación que da nombre a nuestro centro “Ciudad de los Muchachos”, situado en la C/ Santa Marta, 15. Se crean unas escuelas elementales y un centro de Formación Profesional que alberga a jóvenes trabajadores y los prepara para ejercer una digna profesión en la vida.

En 1989 los salesianos se hacen cargo del Colegio, manteniendo la orientación cristiana del Centro con el sistema educativo de San Juan Bosco. Una nueva fuerza que regenera las secciones

y las moderniza para adaptarlas a la reforma educativa. La oferta educativa abarca las etapas de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Básico y de Grado Medio. Para atender a los jóvenes del barrio el colegio cuenta con el Centro Juvenil “Citycentro” y la Asociación Deportiva.

La población del distrito de Puente de Vallecas a enero de 2024 es de 253.048 personas, con un crecimiento positivo de 0.41%. La edad media es de 43 años y con una distribución del 53% de mujeres frente al 47% de hombres. El porcentaje de la población en edad de escolarización obligatoria es del 14% (con una edad inferior a los 16 años), siendo el 77,2% la población entre los grupos de edad de 16 a 64 años. El porcentaje de la población en edad de jubilación es del 13%. El porcentaje de la población nacida en el extranjero es del 38,6%. El crecimiento vegetativo en el distrito es de -1,1%, detectando un aumento demográfico real en el distrito debido a un fuerte saldo migratorio exterior muy positivo.

El porcentaje de población extranjera del distrito es aproximadamente de un 25%. La población extranjera en el distrito es del 35,7 %. En el centro están presentes 43 nacionalidades, incluída la española.

Los datos del mercado de trabajo contabilizan un total de 15.900 parados registrados en el SEPE. La tasa de paro está por encima de la media de la capital con una tasa absoluta en torno al 8,17%.

La renta media por hogar en Puente de Vallecas está situada en 35.027€ anuales, un 28% inferior a la media de la capital. La renta media por persona en el distrito se sitúa en 13.088 € anuales. El 27,2% de los habitantes del distrito cuenta con ingresos por debajo del 60% de la mediana.

En su labor académica el colegio colabora estrechamente con los servicios sociales, con la unidad de absentismo, con la unidad de convivencia contra el acoso escolar, con entidades del barrio de apoyo a jóvenes en riesgo, con los servicios sanitarios, con la figura del agente tutor municipal y con la unidad central de participación ciudadana de policía nacional en el marco del plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en centros educativos y su entorno.

1.2.2 Oferta educativa.

Los niveles educativos que se imparten en el Centro y el número de unidades concertadas autorizadas son las siguientes:

Educación Infantil:

- Primer Ciclo de 2 años: 1 unidad (sin alumnos)
- Segundo Ciclo de 3 a 6 años: 9 unidades

Aulas TEA (aula especializada para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista): con 10 alumnos que actualmente son de las etapas de infantil y primaria.

Educación Primaria:

- Primer Ciclo: 6 unidades
- Segundo Ciclo: 6 unidades
- Tercer Ciclo: 6 unidades

Educación Secundaria Obligatoria:

- Primer Curso: 3 unidades
- Segundo Curso: 3 unidades
- Tercer Curso: 3 unidades
- Cuarto Curso: 3 unidades
- Tercero Curso: 1 unidad Primero del Programa Diversificación Curricular (PDC).
- Cuarto Curso: 1 unidad Segundo del Programa Diversificación Curricular (PDC).

Aula de enlace: 1 unidad mixta de Educación Primaria y Educación Secundaria.
Unidad de Pedagogía Terapéutica (PT) compartida por las etapas de Primaria y Secundaria.

Formación Profesional Grado Básico:

- Ciclo formativo de Servicios Administrativos: 2 unidades
- Ciclo formativo de Electricidad y Electrónica: 2 unidades
- Ciclo formativo de Informática y Comunicaciones: 2 unidades
- Ciclo formativo de Mantenimiento de Vehículos: 2 unidades

Formación Profesional Grado Medio:

- Ciclo formativo de Gestión Administrativa: 2 unidades
- Ciclo formativo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 unidades
- Ciclo formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 unidades
- Ciclo formativo de Carrocería: 2 unidades
- Ciclo formativo de Electromecánica de Vehículos: 2 unidades

Formación Profesional Grado Medio:

- Ciclo formativo de Administración y Finanzas: 2 unidades (sin alumnos)

1.3 Características de la Comunidad Educativa.

1.3.1. Características del Alumnado.

El alumnado es diverso y heterogéneo, lo que conlleva a nuestro centro educativo a adaptarse a las circunstancias de cada grupo y de cada individuo. Las dificultades de aprendizaje, necesidades de compensación educativas o necesidades educativas especiales, en las diferentes etapas, son cada vez más frecuentes y reclaman una atención mayor por nuestra parte.

Desde el curso 2022-2023 somos Centro Preferente TEA, esto implica que tenemos alumnos con necesidades educativas especiales derivadas del Trastorno del Espectro del Autismo que requieren de unas actuaciones educativas intensivas y especializadas.

La mayoría de nuestro alumnado proviene de familias con un nivel sociocultural medio-bajo y de origen multicultural, con un porcentaje de inmigrantes similar al del barrio.

Nos encontramos en la era digital y de la tecnología, por lo que nuestro alumnado es cada vez más audiovisuales, que interactúan de forma ágil y continuada con la tecnología, pero profundizan y reflexionan menos, están orientados a la acción y necesitan estar interconectados. Estas características hacen que requieran estrategias y métodos distintos para mantener su atención y motivación. Pertenecen a la sociedad de consumo con tendencia a actuar por

apetencias. Tienen dificultad en el esfuerzo académico sostenido, muestran un empobrecimiento del lenguaje y cuestionan la autoridad.

La mayoría del alumnado asiste al Centro con regularidad, no siendo significativo el nivel de absentismo, cuando ocurre un índice de absentismo significativo, siendo menores de los dieciséis años, el centro se pone en contacto con la comisión de absentismo. La participación del alumnado en las diferentes propuestas y actividades que se ofrecen y organizan desde el colegio es óptima.

El alumnado se siente integrado en el centro viviendo el ideario educativo salesiano, llegando a desarrollar su calidad humana y sentido solidario. La convivencia en nuestro centro es satisfactoria. Los casos aislados de conflicto que se detectan se logran controlar a través de medidas educativas ya estipuladas. El comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son: faltas de puntualidad reiteradas en el comienzo de las clases, la falta de trabajo, no traer el material necesario, la ocultación de la verdad, distraer a los compañeros e interrumpir la marcha normal de la clase. También ocurren conductas de actitudes desafiantes con el profesorado, ataques verbales a otros compañeros, siendo esto tratado como falta muy grave. El profesorado intenta corregirlo desde el comienzo del período lectivo, logrando buenos resultados, estas actitudes ocurren de manera poco significativa. El respeto al uso de instalaciones y medios del centro es correcto.

Existen ciertas características del alumnado que pueden interferir en la convivencia: ausencia de modelos educativos adecuados, ausencia de valores, acceso incontrolado a contenidos de internet, normalización de conductas violentas, situaciones de desarraigo (inmigrantes), diferentes culturas, diferentes centros de procedencia, dificultad en el rendimiento escolar (por dificultades de aprendizaje o por falta de esfuerzo personal), impulsividad, trastornos de conducta, falta de habilidades sociales y problemas emocionales.

La llegada del COVID-19 con las medidas adoptadas por la autoridades de cierre de centros escolares y confinamiento (marzo 2020), las medidas sanitarias posteriores (distancia física, uso de mascarilla) han generado miedos, inseguridades, incertidumbre, aislamiento social, dificultad en la adquisición de aprendizajes, pérdida de relaciones sociales presenciales, pérdida de hábitos y rutinas saludables y han tenido una clara repercusión en el estado emocional del alumnado, especialmente, en los más vulnerables, incrementándose los casos de alumnos que presentan dificultades emocionales y sociales. Así mismo, se ha incrementado el uso de las redes sociales digitales y se detecta su uso en edades tempranas.

1.3.2. Características del Equipo Docente.

El equipo docente está conformado por un profesorado veterano y novel, logrando un equilibrio entre la experiencia y la renovación. El profesorado está conformado por un 52% de mujeres y 48% de hombres con un desequilibrio acusado a favor de las mujeres en las etapas de infantil, en educación primaria e infantil está equilibrado, siendo desequilibrado a favor de los hombres en formación profesional.

El profesorado está inmerso en un proceso de formación permanente como consecuencia del empleo de herramientas digitales y de la actualización científica, tecnológica y didáctica

necesaria para impartir las enseñanzas. En dicha actualización, se está haciendo énfasis en el aprendizaje de lengua extranjera y procesos de innovación.

Asumen como reto el llevar a la práctica coherentemente el Proyecto Educativo del colegio, recibiendo formación continua sobre el ideario salesiano.

Está implicado en la gestión de calidad, desarrollando los procedimientos y los registros establecidos por el sistema de calidad y participando en el proceso de evaluación de mejora continua del colegio.

Es miembro activo de la comunidad educativa y se caracteriza por su vocación educadora: poniendo el centro de atención en el alumno, con comprensión de las distintas realidades y necesidades del alumnado, practicando el sistema preventivo de don Bosco, con un trato próximo y cercano, educando desde lo positivo y sabiendo mantener la autoridad.

Se trabaja en equipo, a través de reuniones de claustro, de tutorías, de coordinación, de ciclos, de comisiones y de departamentos. La comunicación entre los profesores es tanto vertical como horizontal.

Mantiene buenas relaciones interpersonales que genera una convivencia enriquecedora, favoreciendo la labor educativa.

El personal docente está en continua comunicación con las familias, con una total accesibilidad a las mismas a través de tutorías personales, comunicaciones telefónicas, correos electrónicos, encuentros puntuales y reuniones colectivas.

1.3.3. Características de otro personal del centro.

En el centro se encuentra otro personal en distintos servicios como: Administración, Secretaría, Conserjería, Personal del Comedor, Monitores de Patio y Personal de Limpieza que también participan activamente en la vida cotidiana del centro desarrollando su labor educativa con motivación y entrega. Por las tardes, de lunes a jueves, contamos con monitores y educadores que trabajan con el alumnado en el proyecto socioeducativo CACE. Asimismo, hay personas que, en el tiempo libre y los fines de semana, realizan actividades deportivas, culturales, formativas y religiosas con los alumnos a través de la Asociación Deportiva y del Centro Juvenil “Citycentro.”

1.3.4. Características de las familias.

La realidad socioeconómica de nuestro entorno y de muchas de las familias de nuestros destinatarios es complicada. Son familias que han sufrido de un modo especial las crisis y la pandemia. En distintos momentos del año, se atienden también a las necesidades básicas de un cierto número de familias. No en vano, tal situación repercute en las carencias culturales y en la falta de motivación que nos encontramos en algunos de nuestros alumnos.

Nos encontramos con unas estructuras familiares muy diversas: familias convencionales; familias monoparentales; familias reconstituidas (con hijos de diferentes progenitores) y familias reagrupadas tras tiempo de separación y familias separadas.

Las características de las familias que pueden interferir en la convivencia son: la falta de estabilidad, la falta de tiempo por las largas jornadas laborales que impiden el seguimiento adecuado, la procedencia de culturas diferentes con patrones conductuales y educativos distintos a los del Centro educativo, un generalizado patrón educativo permisivo o sobreprotector, la dificultad en poner límites y normas y la falta de coherencia educativa entre los progenitores.

Esto hace que percibamos como necesidades principales en nuestro entorno la cercanía y el apoyo a las distintas situaciones familiares, a su situación económica y a las posibilidades de

promoción de sus hijos para labrarse un futuro. Lo que estas familias demandan de nosotros es atención a su realidad y ayuda para educar adecuadamente a sus hijos, unido a apoyo para sobrellevar ciertas situaciones socioeconómicas.

La propuesta educativa salesiana de nuestro Centro es bien acogida, valorada y respetada por las familias, ya que consideran que con ella, se logra la formación integral de los niños y adolescentes, dando fuerza a la adquisición de valores humanos.

Las familias se organizan a través de la AMPA de manera que pueden contribuir y participar activamente de la vida del centro.

VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2. VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2.1 Valores de la convivencia.

El proyecto educativo del Centro informa que el Colegio Salesiano Ciudad de los Muchachos tiene como misión la educación integral de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes: para hacer de ellos honrados ciudadanos y buenos cristianos desde una concepción cristiana de la vida mediante el Sistema Preventivo de Don Bosco atendiendo a todos, de forma especial a los más desfavorecidos.

El espíritu y el método salesiano tiene las siguientes características:

- El criterio preventivo por el cual se hacen propuestas de experiencias positivas de vida, se ayuda a superar situaciones difíciles y a vivir en plenitud las aspiraciones de los destinatarios.
- El ambiente educativo se caracteriza por el protagonismo del alumnado, el espíritu de familia, el trabajo diario, la invitación a la creatividad, el clima de alegría y de fiesta.
- La relación educativa favorece el encuentro personal y se traduce en capacidad de acogida, diálogo, confianza y simpatía hacia su mundo.
- La “presencia-asistencia” animadora de los educadores.
- La oferta de una experiencia de fe y las propuestas de compromiso cristiano.
- El fomento de los valores del perdón, la compasión, la amabilidad, el respeto a las diferencias, el buen trato y la ayuda a los demás.

Desde el espíritu preventivo que nos caracteriza, trabajamos para que nuestro Centro sea Escuela del Cuidado y de la Protección, generador de un entorno seguro, especialmente para menores y personas adultas vulnerables, libre de violencia, de palabra y de acción. Con un modelo de relaciones interpersonales basadas en el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación. Fomentamos nuestro compromiso con la infancia y la juventud en desventaja social y sus familias, así como, con la inclusión e igualdad de oportunidades (derechos y deberes), configurándonos como centro preferente TEA/TGD.

2.2 Objetivos del Plan de Convivencia.

El Plan de convivencia, como medio para la prevención de conflictos y la consecución del buen clima de convivencia en el centro educativo, tiene los siguientes objetivos:

a) Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
b) Mejorar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, implicándoles en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
c) Prevenir los conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa y promover actividades que favorezcan la convivencia y la unidad.

d) Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con el equipo docente en la tarea educativa.
e) Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
f) Aportar al alumnado habilidades personales y sociales que garanticen una implicación y participación activa, positiva y constructiva en la sociedad.
g) Contribuir a una formación cívica y democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
h) Ayudar a nuestros destinatarios a asimilar nuestro fin (carisma) educativo: “Honrados ciudadanos y buenos cristianos”.
i) Consolidar las relaciones personales basadas en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
j) Proporcionar orientaciones, estrategias y materiales para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales.
k) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesorado, alumnado y familias.
l) Mejorar la eficacia de las medidas adoptadas para la corrección de las conductas disruptivas, potenciando aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.

2.3 Actitudes para la convivencia.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este Plan de Convivencia son:

- Integración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Tomar conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Respeto de la autoridad del profesorado y del resto de personal del centro, tanto dentro como fuera del aula.
- Trato correcto a los compañeros, no dirigiéndose jamás de forma violenta hacia ellos (ni verbal ni físicamente).
- Respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y a la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de todos.
- Uso de los buenos modales, fomentando expresiones como: “por favor”, “gracias”, saludar, pedir disculpas, llamar por el nombre, etc.
- Mantenimiento del orden y limpieza en las aulas.
- Uso adecuado del material común.
- Uso de las papeleras y fomento del reciclado de los materiales que desechamos.
- Cuidado de la higiene personal.
- Uso adecuado de las vías de comunicación con la Comunidad Educativa de acuerdo a los medios que el centro estipula.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 El Alumnado.

3.1.1 Los derechos y deberes del alumnado, se regulan por lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Ciudad de los Muchachos.

3.1.2. Por ello se reconoce al alumnado el derecho a:

a) Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) La protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) Recibir orientación educativa y profesional.

h) Ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) Ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) Participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) La asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) Las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) Participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) Recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

3.1.3. Asimismo, son deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta en las siguientes obligaciones:

1) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo, y fuera del mismo, cuando se desarrollen actividades complementarias y/o extraescolares.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

h) El alumnado deberá tratar al personal docente y al personal de administración y servicios con la debida corrección y consideración y atender y cumplir las indicaciones que, en materia de su competencia, les puedan hacer.

3.2 El Profesorado

3.2.1 Los derechos y deberes del profesorado, en el ámbito de la convivencia escolar, se regulan por lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, y en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Ciudad de los Muchachos.

3.2.2. Al profesorado se le reconoce, en el ámbito de su función docente, los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

3.2.3. Los deberes del profesorado, en el ámbito de la convivencia escolar, son los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a las familias o representantes legales del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento de los tutores del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de las familias o representantes legales, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado e informar a las familias o representantes legales, cuando el alumno es menor, mediante el sistema de comunicación utilizado en el centro en su relación con las familias.

j) Velar por la igualdad de oportunidades del alumnado y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) Realizar la actividad tutorial, la dirección y orientación en el aprendizaje del alumnado, así como el apoyarle en su proceso educativo, en colaboración con las familias o representantes legales.

m) Colaborar en materia de orientación educativa, académica y profesional del alumnado, con los servicios o departamentos especializados.

n) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) Promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar los valores de la ciudadanía democrática.

p) Desempeñar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y colaborar y trabajar en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.3 Las Familias y representantes legales.

3.3.1 Los derechos y deberes de padres, madres o personas que ostenten la representación legal legales, de los alumnos que sean menores de edad, en el ámbito de la convivencia escolar, se regularán por lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Ciudad de los Muchachos.

3.3.2. Por ello se reconoce a padres, madres y representantes los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este plan de convivencia.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

3.3.3. Los deberes de padres, madres y representantes son los siguientes derechos:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.4 El personal de administración y servicios.

3.4.1 Los derechos y deberes del personal de administración y servicio, en el ámbito de la convivencia escolar, se regulan por lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Ciudad de los Muchachos.

3.4.2. Al personal de administración y servicios se le reconocen los siguientes derechos:

a) Respeto y consideración debida hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

3.4.3. Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar al profesorado o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES AGENTES DE CONVIVENCIA.

4.1 Comunidad Educativa.

4.1.1 Todos los miembros de la Comunidad Educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este Plan de Convivencia y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

4.2 Órganos Colegiados.

El funcionamiento, constitución y competencias del Equipo Directivo, Comisión de Coordinación Pedagógica, Consejo Escolar, Claustro de Profesores, Equipo de Pastoral y Equipo de Orientación son las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Salesianos Ciudad de los Muchachos.

4.2.1. Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia en el centro:

a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.

c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa.

i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones de acuerdo a la normativa vigente.

4.2.2. Comisión de Convivencia.

Se constituirá una Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar y sus componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el Presidente del Consejo Escolar, los Directores Pedagógicos, la Coordinadora de bienestar y protección infantil, un profesor, un representante de las familias y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en uno de los directores pedagógicos.

Las competencias de la comisión son:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

4.3 Órganos Unipersonales.

4.3.1. Director/a Titular.

Corresponden al director las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen al profesorado, Consejo Escolar o Director Pedagógico.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

4.3.2. Director/a Pedagógico.

Son funciones del director pedagógico en materia de convivencia las siguientes:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

4.3.3. Departamento de Orientación.

Los miembros del departamento de orientación desarrollarán las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con dirección pedagógica en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

4.3.4. Profesorado Tutor.

Los tutores, de acuerdo a las funciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, tienen las siguientes responsabilidades concretas dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Establecer vínculos especiales entre el profesor y los alumnos más allá de la labor académica basadas en la confianza, la comunicación, la comprensión y el respeto de ambas partes, conforme a los valores de la Pedagogía Salesiana

b) Colaborar en la orientación de sus alumnos en sus posibilidades académicas y educativas, así como asesorarlos en la elección de materias optativas y elección de las diversas modalidades de Bachillerato y Ciclos Formativos.

c) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado, si fuera preciso, en los problemas de convivencia que se planteen.

4.3.5. Coordinador/a de Bienestar y Protección Infantil.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, de 4 de junio de 2021 (LO 8/2021), introduce en los centros escolares esta figura, que a partir del curso escolar 2022-23 es obligada en la Comunidad de Madrid.

Las funciones encomendadas a la Coordinadora de bienestar y protección en relación a la convivencia son:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los alumnos.

b) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

c) Fomentar el respeto a la diversidad.

d) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

e) Promover medidas de bienestar, la cultura del buen trato y el uso responsable de las tecnologías.

f) Fomentar hábitos de alimentación saludable y autocuidado.

La Coordinadora de bienestar se apoya, fundamentalmente, en las orientadoras del centro.

4.3.6. Coordinador/a Local de Protección Menores y Adultos Vulnerables

Desde la Inspectoría Salesiana Santiago el Mayor se ha llevado a cabo un importante trabajo en el campo de la protección de menores, siempre enfocado desde el espíritu de nuestro Sistema Preventivo y a lo que las leyes van pidiendo para todas las entidades que se dedican al trabajo con menores. Por eso, trabajamos para que nuestro Centro sea un ambiente seguro, especialmente para menores y personas adultas vulnerables.

Desde este enfoque, se crea la figura de Coordinador Local de Protección, a quien corresponde implementar acciones correspondientes a la prevención, formación e intervención en los casos que surjan.

Funciones que le atribuye el Protocolo al Coordinador Local:

a) Animar a la creación de una cultura de protección en la Casa.
b) Actualizar la comunicación y la información en lo referente al Código de Conducta.
c) Coordinar el desarrollo de los procedimientos que se abran, cuando surja un caso de vulneración del Código de Conducta, aplicando el Protocolo de actuación correspondiente.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

5.1. Estrategias para la prevención y criterios de aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.

5.1.1 Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, en especial del alumnado, y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro, que se fundamentan en el Sistema Preventivo de don Bosco.

Los objetivos planteados desde los distintos ámbitos para prevenir y crear un clima de convivencia son:

a) En la actividad docente: implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta en el aula y potenciar las habilidades y estrategias sociales y de comunicación mediante el empleo de metodologías participativas.

b) En la acción tutorial: desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la educación en la convivencia y en la prevención y resolución de los conflictos de forma positiva y no violenta.

c) En la actividad pastoral: proporcionar diferentes momentos de reflexión en valores cristianos durante la jornada escolar y en momentos significativos.

d) Actividades de ocio y tiempo libre: Club deportivo y centro juvenil y CACE.

e) En el ámbito familiar: acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuación concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia y resolución de conflictos de forma no violenta.

f) En el ámbito social inmediato: coordinar las acciones con los agentes sociales extraescolares correspondientes relacionados con la prevención y resolución de conflictos en el Centro

a) Actividad docente.

La acción educativa desarrolla el diálogo, el respeto, la participación, la colaboración, la ayuda, la comprensión, la libertad, el trabajo, el esfuerzo, la autoestima, la empatía y asertividad que busca, entre otros fines, lograr un clima adecuado de convivencia.

- Estrategias en el aula

a) Atender individualmente al alumnado que puede presentar problemas o dificultades.

b) Reforzar de forma positiva las conductas que mejoran la convivencia en el aula.

c) Fomentar la comunicación verbal y no verbal para mantener la tranquilidad y evitar la crispación.

d) Formar al alumnado en la gestión de conflictos.

e) Implicar a los alumnos en la concreción de las normas de conducta específicas dentro del aula.

f) Fomentar el Aprendizaje Cooperativo organizando el aula en grupos de trabajo, de modo que el alumnado sea protagonista de su propio aprendizaje y generar la cooperación entre iguales. Esta metodología potencia el grupo como fuente de aprendizaje, utiliza el diálogo como instrumento, fomenta la reflexión y el pensamiento crítico, la escucha activa, el respeto y la valoración de las opiniones de los demás.

g) Buscar soluciones concretas, constructivas y duraderas a los problemas en un ambiente de reflexión personal y negociación.

h) Recurrir a la mediación del profesorado para ayudar a las partes en conflicto a adoptar soluciones.

i) Actuar de manera coordinada entre el profesorado en los casos más graves.

j) Realizar un seguimiento de los conflictos para comprobar que se cumplen las soluciones consensuadas o para detectar indicios de un posible resurgimiento.

- Estrategias en el patio

a) Mantener de forma continua la presencia y acompañamiento del profesorado.
b) Organizar actividades lúdicas y deportivas.

b) Acción tutorial.

Las tutorías, en relación con la convivencia, tienen como función la integración de los estudiantes en la vida del centro, la creación de relaciones constructivas y la regulación de los conflictos cotidianos. Las actividades de tutoría son coordinadas por el Departamento de Orientación y se realizan de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial anual. En este sentido las actuaciones de los tutores en relación con su grupo son:

a) Desarrollar el Plan de Acción Tutorial.

b) Favorecer un clima de confianza mediante las entrevistas individuales y dinámicas grupales con el alumnado.

c) Realizar entrevistas individuales y grupales con las familias.

d) Participar en las jornadas de acogida y puertas abiertas.

f) Coordinar al equipo docente del grupo en relación a las medidas acordadas individual o grupalmente para la resolución de conflictos.

g) Ofrecer modelos de conducta adecuados.

c) Actividad Pastoral y acompañamiento.

El programa de pastoral en un centro salesiano tiene los siguientes objetivos:

a) Favorecer la pedagogía de la “acogida” y la “confianza” con iniciativas concretas en toda la comunidad educativa, cuidando el acompañamiento de las familias

b) Favorecer la experiencia espiritual de “encuentro con Jesucristo”, a través de momentos explícitos de oración, retiros y otras iniciativas particulares.

c) Cuidar la innovación educativo-pastoral, mediante los itinerarios de Interioridad-Oración y de Acompañamiento, formando agentes y organizando localmente la experiencia.

d) Preparamos el “Proyecto pastoral para jóvenes adultos”, como experiencia de nuestro Itinerario de educación en la fe y desemboque vocacional.

Las acciones pastorales que tienen como objetivo mejorar la convivencia de la comunidad educativa son:

a) Buenos días: momentos de reflexión sobre los valores del ideario salesiano.

b) Tiempos de oración para potenciar la oración personal y en los momentos más significativos para los creyentes cristianos católicos.

c) Convivencias para profesorado para fomentar la unión y buen ambiente del centro.

d) Convivencias para el alumnado que propicien el conocimiento del grupo.

e) Fiestas colegiales salesianas: Don Bosco y María Auxiliadora.

f) Formación del profesorado en acompañamiento.

d) Actividades de ocio y tiempo libre.

El proyecto educativo del Colegio Ciudad de Muchachos se encuadra en una visión de ocio, alternativa a hábitos menos saludables que se concretan en tres propuestas al alumno para desarrollar actividades en horario no lectivo.

- *Club Deportivo*

El deporte entendido como un elemento fundamental en la formación integral de la persona, que en el que en el ambiente salesiano desarrolla los valores como el esfuerzo, control de sí mismo, hábitos de vida saludables, trabajo en equipo, respeto a las normas y socialización.

Las características del Club Deportivo como una continuación a la formación académica son:

a) Deporte popular, no elitista.

b) Deporte humanizador.

c) Deporte como plataforma de encuentro.

d) Deporte preventivo.

e) Deporte flexible y creativo.

f) Deporte enmarcado en un proyecto educativo-pastoral de la obra.

g) Deporte estructurado y organizado.

- *Centro Juvenil (Citycentro)*

El centro juvenil trata de dar respuesta al tiempo libre del alumnado y de los jóvenes del barrio de Puente de Vallecas proponiendo actividades formativas y lúdicas.

- *CACE*

Es un proyecto del Centro que trata de garantizar la atención socioeducativa y favorecer la integración escolar y social del alumnado con los que trabajamos propiciando el desarrollo de todas sus capacidades.

5.2 Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.

5.2.1 Criterios generales para la adopción de las medidas correctoras.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el presente Plan de Convivencia tendrá carácter educativo, garantizará el respeto a los derechos de toda la comunidad educativa y procurará la mejora en las relaciones de sus miembros.

Para la aplicación de las medidas de corrección se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

a) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

b) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

c) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

d) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumnado realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por los tutores.

e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

g) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

h) Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado en el recinto escolar. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la Comunidad Educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

i) El procedimiento de corrección deberá respetar el derecho de audiencia al alumno. En cualquier caso, ante la aplicación de medidas correctoras de faltas consideradas graves o muy graves o que implique modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se dará audiencia previa a las familias o representantes legales.

j) Todas las citaciones a los alumnos o a sus progenitores o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

k) En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada de cualquiera los progenitores o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

5.2.2 Criterios generales para la aplicación de las medidas correctoras.

En la aplicación de las medidas correctoras al alumnado, se deberá respetar el Decreto 32/2019, de 9 de abril (B.O.C.M. 15-04-19), por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al director pedagógico.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) Los tutores y profesorado del alumno.
b) La dirección pedagógica y la dirección del centro, oído el tutor, para las medidas que supongan la prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o servicios complementarios del centro.
c) La dirección pedagógica y la dirección del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas que supongan expulsión temporal de determinadas clases y expulsión temporal del centro.

En la aplicación de las medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde la dirección pedagógica y la dirección del centro.

5.2.3 Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.
b) La ausencia de intencionalidad.
c) La reparación del daño causado.
d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

5.3. Normas de aula y criterios de elaboración.

a) Los tutores, en colaboración con el alumnado de cada uno de sus grupos y el equipo docente del mismo, elaboran durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo las normas de aula.

b) Las normas de aula responderán a la necesidad de mantener un adecuado clima de convivencia acorde con la actividad de estudio y aprendizaje que se realiza en el centro. El contenido de las misma tratará sobre Relación personales entre el alumnado y el profesorado, uso y cuidado de espacios y recursos del centro, uso y cuidado del material del alumnado, actitud y comportamiento durante las actividades lectivas y complementarias, la puntualidad y asistencia, la utilización de objetos y dispositivos de uso personal, la vestimenta y el material a traer por el alumnado, la realización de tareas en el colegio y en casa y las normas de prevención o relativas a la seguridad e higiene en los talleres.

c) Estas normas deben estar en consonancia con el plan de convivencia, serán revisadas trimestralmente por el tutor conjuntamente con el grupo de alumnos y deben ser aprobadas por dirección pedagógica.

5.4. Normas de Convivencia del Centro.

5.4.1 Normas relativas a las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.

5.4.1.1 Acorde con el Reglamento de Régimen Interior del centro las conductas entre los miembros de la comunidad educativa deben promover:

a) El crecimiento integral de la persona.

b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.

c) El desarrollo de la Comunidad Educativo Pastoral.

d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro según la tradición pedagógica del sistema preventivo salesiano.

e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

5.4.1.2 Son normas de convivencia del centro relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa:

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

b) El respeto a la diversidad y la no discriminación.

c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa

f) La cooperación en las actividades educativo-pastorales y de convivencia que desarrollan el Proyecto Educativo del Centro, el Plan de Convivencia, el Plan de Pastoral y Plan de Acción Tutorial.

g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

5.4.1.3 Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que considere haber sido objeto de un trato improcedente por parte de otro miembro de la misma, podrá hacer una reclamación por escrito, ante la Dirección del Colegio Ciudad de los Muchachos.

5.4.1.4 Las actitudes, acciones u omisiones contrarias a estas normas serán consideradas como falta y su reiteración como falta grave o muy grave.

5.4.1.5 Cuando se produzcan conflictos interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa, ya sea entre iguales (alumno-alumno, profesor-profesor o padres-padres) o entre profesores y alumnos o profesores y padres o tutores legales, se propondrá a las partes en

conflicto (si no son capaces de alcanzar acuerdos y el conflicto se prolonga en el tiempo) la intervención de un mediador que pueda ayudarles a solucionarlo, que preferentemente será un miembro del departamento de orientación.

5.4.2. Uso de las instalaciones, aulas y espacios comunes.

5.4.2.1 En el Colegio debe mantenerse un comportamiento adecuado a la actividad de aprendizaje y el estudio, por ello se participará en las clases con atención, respeto y orden, manteniendo en todo momento una actitud correcta.

5.4.2.2 Para garantizar el respeto a los demás y propiciar el clima de aprendizaje y estudio, los pasillos son zonas de silencio y paso. No se podrá estar hablando muy alto, gritando, cantando, alborotando o corriendo por los pasillos y zonas comunes, que deberán estar vacíos durante los periodos lectivos. y se ajustará a las normas de urbanidad y buen uso.

5.4.2.3 Las entradas y salidas de aulas deben hacerse de la forma más silenciosa, rápida y ordenada posible. El alumnado tiene el deber de estar en las zonas, aulas y espacios asignados a su nivel, salvo en casos excepcionales y siempre que esté justificado.

5.4.2.4 El edificio, instalaciones y material del centro son propiedad colectiva y deberán ser respetados por todos los miembros de la comunidad escolar, todos sus miembros se responsabilizarán y preocuparán de mantenerlos en las debidas condiciones de utilización, funcionamiento, limpieza y conservación. Utilizando para ello las papeleras destinadas a ese objeto en aulas y patio.

5.4.2.5 Durante los períodos entre clase y clase, mientras el profesor cambia de aula, el alumnado permanecerá en el aula, en su puesto escolar, manteniendo un comportamiento correcto.

5.4.2.6 Se utilizarán los recreos para ir al servicio. El profesorado podrá autorizar la salida al servicio, preferentemente en momentos en que el patio no esté ocupado por los momentos de recreo del alumnado de otras etapas.

5.4.2.7 El profesorado que imparta clases en las últimas horas de cada periodo lectivo deberá supervisar que el grupo apague las luces y deberá esperar a que salga todo el alumnado y cerrará las puertas del aula. En los laboratorios y talleres el profesorado comprobará que todo quede en orden.

5.4.2.8 Los Departamentos deberán desarrollar normas específicas de uso en consonancia con las de carácter general para el uso de las aulas y talleres especiales. En Formación Profesional se comunicará al alumnado las normas de seguridad e higiene en el trabajo específicas del taller profesional en el que se encuentre matriculado.

5.4.2.9 Los alumnos deberán conocer las normas relativas al plan de evacuación del centro. En los simulacros de evacuación que se realicen en el centro, los alumnos deberán respetar, en todo momento, dichas normas de evacuación, así como seguir las indicaciones del profesorado. Su incumplimiento será considerado como una falta grave.

5.4.2.10 Por razones de higiene solo está permitido comer, beber refrescos, zumos, etc., incluido el consumo de chicles y chucherías en las horas del recreo en el patio. Fuera de este espacio y momento el incumpliendo de esta norma se considerará como una falta leve, y su reincidencia una falta grave.

5.4.2.11 No se permitirá la introducción y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias clasificadas como drogas o narcóticos, así como los juegos de azar en las instalaciones del Centro.

5.4.2.12 De acuerdo con la legalidad vigente, se recuerda que no está permitido fumar en el recinto y en todos los espacios del Centro. El incumplimiento de esta norma será considerado como

una falta grave y su reiteración como una falta muy grave. Asimismo, para el alumnado que fuma en las inmediaciones del centro, se recuerda que no está permitido fumar en los recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia.

5.4.2.13 En los periodos lectivos el alumnado no deberá salir de su aula, para ir al servicio se utilizarán los recreos, en casos excepcionales (enfermedad o circunstancia justificada), el profesorado podrá autorizar la salida al servicio, preferentemente en los 5 minutos iniciales de cada módulo horario.

5.4.3. Normas relativas al uso y cuidado de los recursos y espacios del centro.

5.4.3.1 Cuando se produzcan de forma intencionada o por negligencia desperfectos en las instalaciones, material del Centro o en los objetos y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir las familias o tutores de los menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela.

5.4.3.2 Cuando no se aclare quienes fueron las personas responsables de los desperfectos, se considerará responsable de los daños y desperfectos al grupo, curso o sector de alumnado que haya utilizado el espacio donde se ha producido. Para evitar que la responsabilidad individual se transforme en responsabilidad colectiva se realizará todas las investigaciones necesarias, a fin de que los causantes de los daños no se amparen en el anonimato del grupo.

5.4.3.3 La dirección del centro podrá acordar, atendiendo a las circunstancias personales del alumnado, sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

5.4.4. Uso de dispositivos electrónicos en el centro.

5.4.4.1. En el centro no se permite el uso de teléfonos móviles, reproductores digitales multimedia, cámaras de video o fotográficas y otros equipos electrónicos similares sin autorización expresa de dirección pedagógica o del profesorado. Su uso o consulta implica la retirada del dispositivo hasta la finalización de la jornada y la reiteración de la conducta, la pérdida del derecho de asistencia a clase.

5.4.4.2. Los teléfonos móviles y dispositivos similares deberán estar en el modo silencio o apagados en el recinto escolar.

5.4.4.3. El uso y consulta de ordenadores, teléfonos móviles, tabletas o libros electrónicos, auriculares, aparatos de telecomunicaciones o similares durante pruebas, controles o exámenes se considerará falta muy grave y además la calificación de la prueba, control o examen será de 0 puntos.

5.4.4.4. En el centro está prohibido el acceso a redes wi-fi, redes sociales y el uso del whatsapp sin autorización expresa de la dirección pedagógica o del profesorado.

5.4.4.5. Está prohibido realizar fotografías y grabaciones de vídeo con teléfonos móviles, cámaras de video o fotográficas o aparatos electrónicos de funciones similares sin la autorización escrita de las personas filmadas, y de sus representantes legales en caso de ser menores de edad, y de la dirección pedagógica.

5.4.4.6. Está prohibido jugar con punteros ópticos.

5.4.4.7. Se recomienda al alumnado y a sus familias que se abstenga de traer al centro escolar: teléfonos móviles, consolas, aparatos electrónicos de juego o entretenimiento,

reproductores de música, MP3 u otros equipos electrónicos con funciones similares. Cada alumno es responsable de los objetos personales que traiga al colegio.

5.4.5 Normas relativas al uso indebido de las tecnologías de la información y comunicación.

5.4.5.1. Se considerará falta grave:

a) El acceso a redes wifi, redes sociales y el uso del whatsapp sin autorización expresa del profesorado.

b) Usar juegos y programas informáticos sin autorización, en especial si su uso no es educativo, y copiar, instalar y usar software sin autorización en los ordenadores del colegio. Así como acceder a sitios webs de contenidos no autorizados por el profesorado responsable del aula, taller, o departamento.

5.4.5.2. Se considerará falta muy grave:

a) Acceder a información de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.

b) Publicar imágenes y videos en internet, de personas de la comunidad educativa, sin su autorización o la de sus familias en el caso de que sean menores de edad.

c) Abrir perfiles en las redes sociales o suplantar la personalidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) Usar programas informáticos maliciosos, espías, etc., o introducir virus de forma intencionada en los ordenadores del centro o de otras personas.

e) Conectarse a algún ordenador o red suplantando la identidad de otra persona (profesorado, alumnado, familias o personal de administración y servicios).

f) Usar programas, equipos informáticos o redes sociales para lesionar el buen nombre, la imagen, integridad moral o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.4.5.3. La medida correctora aplicable a las conductas calificadas como falta grave por el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos o utilización en momentos no permitidos será su retirada hasta la finalización de la jornada escolar o bien se le puede aplicar otra medida correctora prevista en este plan.

5.4.5.4. La medida correctora aplicable a las conductas calificadas como falta muy grave por el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos siempre que:

a) Dichos dispositivos sirvan para la captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen.

b) O hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Serán retenidos hasta la finalización de la jornada, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal o bien se le puede aplicar otra medida correctora prevista en este plan.

5.5. Faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

5.5.1 Calificación de las faltas:

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro en el Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

5.5.2. El procedimiento disciplinario.

El procedimiento para corregir las faltas leves, graves o muy graves será el establecido en el Decreto 32/2029, de 9 de abril.

5.5.3 Faltas leves.

Se consideran faltas leves a todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que no estén tipificadas expresamente como faltas graves o muy graves en el presente Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior del centro, y concretamente las siguientes:

a) Falta injustificada de puntualidad y asistencia.
b) Perjudicar ocasionalmente el desarrollo de la clase o dificultar el derecho al estudio.
a) La falta ocasional de estudio o de trabajo o realización de tareas.
b) Comer, beber o masticar chicle dentro del edificio del colegio.
c) La falta ocasional de atención de la actividad desarrollada por el uso inadecuado de tecnología, redes sociales o dispositivos electrónicos (teléfono móvil, correo personal, whatsapp, Internet).
d) Permanecer fuera de clase en horario lectivo sin permiso.
e) Permanecer en el edificio durante los recreos sin autorización.
f) Adoptar una postura inadecuada o dormirse en clase.
g) Falta ocasional de la vestimenta exigida por el centro o inadecuada con la actividad a desarrollar.

Transcripción del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. 25-04-07).

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

5.5.4 Faltas graves y medidas correctoras.

Transcripción del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. 25-04-07).

Artículo 34.- *Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves*.
1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

5.5.5 Faltas muy graves y medidas correctoras.

Transcripción del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. 25-04-07).

Artículo 35.- *Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves*

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.
Artículo 36.- *Inasistencia a clase*
1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS ETAPAS DE INFANTIL Y PRIMARIA

6. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO EN LA ETAPA DE INFANTIL

Educación Infantil.

Las características evolutivas del alumnado de estas edades hacen difícil "ponerse en el lugar del otro" y entender cómo se siente. Por esta razón, los niños necesitan que un adulto les ayude a solucionar sus problemas acercándose a la empatía y la asunción de las normas de forma cada vez más autónoma.

Las conductas básicas de convivencia son:

- No se puede pegar ni molestar.
- Se debe cuidar las cosas, sobre todo, las que no son nuestras.
- Después de jugar se debe recoger las cosas.
- Se debe escuchar cuando nos hablan.
-

En el caso de que se incumplan, se recuerda la medida correctora: se le retira de la actividad que estuviera realizando de forma momentánea, para poder tomar conciencia de lo que ha sucedido.

Si se trata de una situación en la que alguien sale perjudicado, se pide perdón al que se ha molestado o pegado y se acompaña con una acción de "condolencia" a la víctima o restauración del daño producido, por ejemplo: acompañar al baño a coger papel para limpiarse las lágrimas y darle agua para que se tranquilice, limpiar la mesa que se ha quedado sucia al pintar en ella, comprar otro o arreglar un juguete estropeado etc.

El tratamiento de los conflictos en infantil se centra en las acciones concretas, se interviene en el momento en el que se producen para que adquiera sentido para los niños transmitiendo desde los adultos la idea de aprendizaje y competencia para mejorar.

Educación Primaria.

6.1. Tener actitudes positivas que favorezcan la convivencia.

- Respeto a las distintas posturas y opiniones.
- Diálogo como camino para llegar a un acuerdo y al entendimiento.
- Colaboración y compañerismo para alcanzar los objetivos que nos proponemos.
- Buena disposición para afrontar las dificultades que se nos presenten.
- Esfuerzo y afán de superación.

- Sinceridad en nuestras relaciones personales, teniendo presentes a Jesús, Mª Auxiliadora y a Don Bosco.

Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en nuestro Centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTIfobia.

6.2. El interés por el estudio y la confianza en el profesorado.

En nuestro colegio es un lugar de formación lo que supone mantener una atención y actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje y aportando el material requerido para la realización de los trabajos escolares: libros, cuadernos, vestuario deportivo, etc.

6.3. La cooperación en las actividades académicas, religiosas, culturales o de convivencia.

Es importante tu colaboración activa y respetuosa en todas las actividades escolares y extraescolares a las que se asista: excursiones, jornadas culturales, convivencias, salidas, etc., respetando en todo momento las normas de convivencia (que también se aplican en estas actividades).

6.4. El cuidado en el aseo personal y de la vestimenta.

Debemos cuidar la higiene personal para favorecer la convivencia en las aulas y fuera de ellas, así como prevenir situaciones de pediculosis (piojos).
Se debe traer el uniforme del Centro (norma establecida por el Consejo Escolar y regulada por el R.R.I. del Centro) limpio y debidamente marcado e identificado.

En las clases de Educación física no se permiten el uso de cadenas, pendientes ni piercings.

6.5. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, personal no docente, profesorado, madres y padres y compañeros/as son dignos de respeto y aprecio fuera y dentro del recinto escolar. Debemos evitar el uso de un lenguaje grosero e inadecuado. Es lógico que el saludo, la despedida y el trato correcto sean norma elemental de convivencia.
Una forma de demostrar respeto es la denuncia de aquellas prácticas tóxicas por parte de algún alumno, que impiden el desarrollo de nuestro Plan de Convivencia (acoso escolar).

6.6. Uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes y otros aspectos.

No se permite el uso de dispositivos de captación de sonidos e imágenes, salvo que este uso tenga un carácter pedagógico. Si estos fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos y serán entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal en el caso de ser los hechos constitutivos de delito.

6.7. Hacer buen uso del edificio, material y mobiliario del colegio.

El Colegio es de todos y para todos y todos debemos tener cuidado en el trato de las cosas comunes. Cualquier quebranto de lo común deberá ser reparado de inmediato, teniendo en cuenta la intencionalidad del hecho.

6.8. Respeto a los bienes ajenos.

No sólo en cuanto a la posible tentación de apropiarse de lo ajeno sino especialmente en el uso de las cosas que nos prestan y en aquellas que cojan sin la debida autorización y que maltraten a propio intento o por dejadez. En caso de rotura o uso indebido el infractor abonará el objeto deteriorado y asumirá las medidas correctoras correspondientes.

7. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO EN LA ETAPA DE PRIMARIA

A estas normas se deben comprometer las familias para facilitar el ambiente previsto en el Plan de Convivencia del Centro.

7.1. Entradas y Salidas.

a) Es importante que los padres o las personas responsables del alumnado sean puntuales tanto en las entregas como en las recogidas de sus hijos/as del Centro Escolar.
Cuando los padres, tutores o representantes legales, no puedan recogerlos personalmente, autorizarán a una persona para recogerlos, que comunicarán convenientemente.
En alumnos/as de Primaria existe la posibilidad de que los padres autoricen a sus hijos a volver del colegio solos y se les facilitará un carnet para tal fin (jornada de mañana).
b) Cuando el alumnado tenga que ausentarse del Centro durante las horas de clase, lo hará siempre acompañado de su padre, madre o persona responsable, previa firma de la correspondiente autorización.
c) Al finalizar las clases tanto por la mañana como por la tarde, el alumnado bajará al patio acompañado por el profesorado.
d) Los padres separados o divorciados deberán entregar la documentación necesaria y el régimen de visitas a la Dirección del centro, en caso de falta de acuerdo de los progenitores. Todas las familias deberán comunicar cualquier disposición o resolución judicial que afecte directa o indirectamente a la vida del menor en su jornada escolar.
e) Es imprescindible mantener los números de teléfonos de contacto de las familias actualizados y la identidad de las personas autorizadas a recoger a los alumnos/as.

7.2. Retrasos y Ausencias.

a) El alumnado que falta al Centro debe justificar las ausencias al tutor a través de la plataforma digital del colegio.
b) Las ausencias o retrasos reiterados no justificados se consideran faltas graves como queda reflejado en el Reglamento de Régimen Interior. Como consecuencia de los mismos, el alumno/a podría perder el derecho a tener una evaluación continua de las áreas afectadas por dichas ausencias o retrasos.

7.3. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.

a) Todos los miembros de la Comunidad Educativa, personal no docente, profesorado, madres y padres y compañeros/as son dignos de respeto y aprecio fuera y dentro del recinto escolar. Debemos evitar el uso de un lenguaje grosero e inadecuado. Es lógico que el saludo, la despedida y el trato correcto sean normas elementales de convivencia.

7.4. Reuniones, entrevistas tutoriales y material.

a) Es imprescindible la colaboración de las familias en el proceso educativo, asistiendo a las reuniones y momentos de tutoría y proporcionando el material necesario para su aprendizaje.
La reiteración injustificada de falta de material es considerada una falta grave y como consecuencia se podría privar al alumno/a en la participación de actividades complementarias del Centro
b) Las familias deberán cumplimentar, los diversos registros oficiales o de otro tipo que al alumno/a se le exigen.

7.5. Uniforme.

a) La utilización del uniforme será la que establezca el Consejo Escolar. En ningún caso podrán utilizarse prendas o complementos que puedan distraer a los alumnos o sean peligrosos.
b) El alumnado deberá asistir todos los días con el uniforme del Centro según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.
c) Todas las prendas del alumnado tendrán que ir marcadas con su nombre, para evitar que se pierdan. En Educación Infantil, la sudadera, el babi y los abrigos deberán, además, llevar unas cintas para poder colgarlos en la percha.

7.6. Actuaciones ante enfermedades.

a) En caso de enfermedad (fiebre, diarrea, enfermedades contagiosas, etc.) el alumnado debe permanecer en casa hasta su total recuperación. Cualquier incidencia de salud debe ser comunicada al centro lo antes posible.
b) En caso de accidente o cuando un alumno manifieste síntomas de enfermedad en horario lectivo se procederá a llamar a sus padres de inmediato solicitando su presencia. En caso de gravedad se avisará al SAMUR, previa comunicación a la familia. La Dirección del centro decidirá, en último término, si se acompaña al menor y quién debe hacerlo.
c) Como norma general, el personal del centro no administra ningún tipo de medicamento. Cualquier alumno que precise tratamiento durante el horario escolar, deberá ser administrado por las familias o personas autorizadas por éstas.
d) Ningún alumno/a podrá medicarse solo ni portará medicamentos en su mochila.
e) Los padres de los alumnos/as alérgicos que necesiten la administración de medicamentos de rescate en casos de crisis, firmarán dentro del protocolo establecido para estos alumnos/as, el documento que autoriza al personal del centro a administrar la medicación. En cualquier caso, las actuaciones que se realicen en el centro estarán guiadas por los servicios de emergencia.

7.7. Higiene.

a) Se exige una higiene diaria del alumnado y por ello, es imprescindible no descuidar el aseo personal, así como, no olvidar revisar sus cabezas con frecuencia para prevenir pediculosis (piojos).
b) Se asistirá a clase aseado y con el uniforme correspondiente limpio.
c) No está permitido traer al centro ni comida ni bebida para compartir con otros alumnos/as.

7.8. Actividades complementarias.

a) El Centro podrá realizar actividades que complementan el plan de estudios y que contribuyen al desarrollo del alumnado y favorecen la convivencia.
b) Es muy importante para la educación integral del alumnado que participe en las actividades para lograr los objetivos propuestos.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

8. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA DE E.S.O.

8.1. Horario del centro.

a) El horario en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es en turno de diurno o de mañana de 8:00 a 14:00 h con un recreo de 10:45 a 11:10 h
b) El calendario escolar y el horario lectivo se harán públicos para toda la Comunidad Educativa en la circular de inicio de curso.
c) Es obligatorio el cumplimiento del horario y la asistencia puntual a todas las actividades.

8.2. Entradas y Salidas.

a) La entrada y salida del alumnado, como norma general, se realizará por la calle del Pico de Almanzor (portón).
b) Excepcionalmente podrán utilizar la entrada y salida por la calle Santa Marta, 15 (conserjería)

- El alumnado que se incorpora tarde a la jornada lectiva sin causa justificada.
- El alumnado que justificadamente tenga que entrar o abandonar el centro fuera del horario establecido para su etapa.

c) En el periodo del recreo el alumnado no podrá abandonar el centro escolar.
d) El alumnado deberá permanecer en el centro durante la jornada escolar y solo podrán salir con la autorización expresa de Tutores o Dirección Pedagógica.
e) No sé permitirá salir fuera del centro en el intervalo entre clase y clase.

8.3. Asistencia.

a) El régimen de enseñanzas, en este centro, es presencial y la evaluación del aprendizaje del alumnado es continua. Por lo que la asistencia a clase es obligatoria.
b) El profesorado controlará la asistencia de acuerdo con el sistema informático de gestión educativa Educamos.

8.4. Retrasos y ausencias
Retrasos y sus repercusiones.

a) Cuando un estudiante llegue con retraso a primera hora, entrará en clase, con permiso del docente que esté presente en su aula a primera hora, tras haber acudido a su tutor/a e informar de su retraso.
b) El concepto de retraso se aplicará en la primera hora de la jornada escolar cuando sea injustificado o si el alumno se incorporará a lo largo de la jornada escolar de manera injustificada.
c) La falta de puntualidad que suponga un retraso de al menos la mitad de la primera hora lectiva se contabilizará como una falta de asistencia en la asignatura correspondiente.
d) La falta de puntualidad será corregida con la permanencia en el centro al finalizar la jornada escolar en el día del retraso, siendo informados de esto los padres por medio de la plataforma Educamos.
e) La acumulación de seis retrasos injustificados implicarán la suspensión de la asistencia a clase durante un día a criterio del tutor dependiendo del historial del alumnado.

f) Su reiteración será considerada como una falta grave y sancionada conforme a las normas del plan de convivencia del Centro.

Ausencias y sus repercusiones.

a) El alumnado que falte injustificadamente a las clases previas a un examen, no podrá realizarlo en ese día, realizándose en la fecha que determine el profesorado para su recuperación, si la hubiera.
b) Las faltas de asistencia o retrasos a exámenes o la no entrega de trabajos en días fijados, deberán ser debidamente justificadas ante el profesorado correspondiente, el cual, tras valorar la justificación, procederá o no a la repetición de los exámenes parciales o trabajos. Cuando existan causas de gravedad o deberes inexcusables, debidamente documentados, y siempre que sea posible, el alumnado tendrá derecho a hacer los exámenes finales y/o a la entrega de los trabajos finales.
c) En el caso de que las faltas de asistencia a clase, sean o no justificadas, superen el 20% en las materias instrumentales durante la evaluación y el 50% en las demás materias, el alumnado perderá el derecho a la evaluación, siendo calificado como Falta de Asistencia (FA) en esa materia de acuerdo a la carga horaria de esa asignatura. La calificación del alumno se guardará y se indicará en el boletín de calificación en la siguiente evaluación.
d) En el caso de que el período de evaluación sea inferior al trimestre las faltas de asistencia se calcularán proporcionalmente.
e) En los casos de pérdida de la evaluación continua por faltas de asistencia, el alumnado se someterá al procedimiento extraordinario de evaluación fijado por cada Seminario.

Absentismo significativo para menores de 16 años. Apertura de informe de absentismo.
a) Para el alumnado menor de dieciséis años, que acumule un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 20% de las horas de formación mensuales en el centro educativo, durante dos meses consecutivos, se procederá a iniciar un procedimiento de absentismo significativo con la apertura un Informe Individual de Absentismo Escolar por el Departamento de Orientación, previa comunicación a las familias por los tutores, aplicando el protocolo establecido en el colegio para el absentismo escolar.

8.5 Materiales, espacios, uso del puesto de estudio.

a) Es obligatorio traer los materiales necesarios (Chromebook debidamente cargado, apuntes, material de escritura, etc.).
b) Los alumnos deberán dejar recogido y ordenado su puesto de estudio, al cambiar de aula y al finalizar la jornada lectiva.
c) El Colegio no se hace responsable de la desaparición de materiales personales y objetos de carácter personal.

8.6. Vestimenta y uniforme.

a) Es obligatoria la utilización de ropa adecuada y limpia en las aulas, dicha vestimenta será el uniforme escolar indicado por el centro y aprobado por el consejo escolar. Únicamente se asistirá con el chándal del centro el día que corresponda con la asignatura de Educación Física. En el caso de alumnos que no lo lleven, se llamará a sus casas para que con previa autorización familiar vayan a casa a cambiarse de ropa; de no hacerlo permanecerán en el centro de 14 a 14.30h; a partir de la siguiente ocasión, se sancionará según RRI del centro. En los meses de junio y septiembre está permitido el uso de pantalón corto del uniforme (tanto deportivo como ordinario),

salvo situaciones excepcionales que requieran cambios que se comunicarán previamente a las familias.

b) En cumplimiento de las normas de educación, no se permite la utilización de gorras en escaleras, pasillos y aulas.

8.7. Actividades escolares.

a) Las actividades puntuales consideradas lectivas son obligatorias, pudiendo realizarse dentro o fuera del centro escolar (visitas, asistencias a actos, otros), por lo tanto, la inasistencia deberá ser comunicada y justificada al tutor. El alumnado necesitará la previa autorización familiar cuando dichas actividades se realicen fuera del centro. Se asistirá con el uniforme y se autorizará a través de la plataforma Educamos.

b) Las actividades complementarias que conlleven un coste económico son de carácter voluntario. El profesorado requerirá un porcentaje de participación mínimo del 70% del alumnado. La autorización previa de las familias para su asistencia y, en su caso, el dinero se entregará al tutor o profesor responsable antes de la fecha límite señalada, de no hacerlo, el alumno no podrá participar en la actividad. En casos de inasistencia justificada cuando la actividad esté ya abonada, no se podrá devolver la parte correspondiente al transporte puesto que se calcula proporcionalmente al número de alumnos participantes.Se asistirá con el uniforme y se autorizará a través de la plataforma Educamos. Aquel alumnado que no participe de la actividad complementaria será debidamente atendido por el profesorado de acuerdo con la organización que determine la dirección pedagógica.

c) Las normas de convivencia del centro serán aplicables al alumnado en el desarrollo de cualquiera de las actividades anteriormente citadas.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

9. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

9.1. Horario del centro.

a) El horario en la etapa de Formación Profesional es en turno diurno o de mañana.
b) El calendario escolar y el horario lectivo se harán públicos para toda la Comunidad Educativa en la circular de inicio de curso.
c) Es obligatorio el cumplimiento del horario y la asistencia puntual a todas las actividades.

9.2. Entradas y Salidas.

a) La entrada y salida del alumnado, como norma general, se realizará por la calle del Pico de Almanzor (portón).
b) Excepcionalmente podrán utilizar la entrada y salida por la calle Santa Marta, 15 (conserjería):

- El alumnado repetidor o con módulos superados o convalidados.
- El alumnado que justificadamente tenga que entrar o abandonar el centro fuera del horario establecido para su etapa.

c) En el periodo del recreo el alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico y Grado Medio podrán abandonar el centro, los menores de edad, con el permiso expreso de sus padres, madres o representantes legales.
d) El alumnado deberá permanecer en el centro durante la jornada escolar y sólo podrán salir con la autorización expresa de Tutores o Dirección Pedagógica.
e) No sé permitirá salir fuera del centro en el intervalo entre clase y clase.

9.3. Asistencia.

a) El régimen de enseñanzas, en este centro, es presencial y la evaluación del aprendizaje del alumnado es continua. Por lo que la asistencia a clase es obligatoria.
b) El profesorado controlará la asistencia de acuerdo con el sistema informático de gestión educativa establecido por la Dirección del centro.

9.4. Retrasos y ausencias.

Retrasos y sus repercusiones.

a) Cuando un estudiante llegue con retraso a primera hora, entrará en clase, con permiso del docente, y sin molestar.
b) El concepto de retraso se aplicará en todas las horas de la jornada escolar cuando sea injustificado.
c) La falta de puntualidad que suponga un retraso de al menos la mitad de la hora lectiva se contabilizará como una falta de asistencia en el módulo correspondiente.
d) La acumulación de tres retrasos injustificados en un período de diez días podrá ser corregido con la asistencia al centro, antes o después de la jornada lectiva, o la suspensión de la asistencia a clase durante un día, a criterio del tutor dependiendo de la reincidencia del alumnado.

e) Su reiteración será considerada como una falta grave y sancionada conforme a las normas del plan de convivencia del Centro.

Ausencias y sus repercusiones.

a) El alumnado que falte injustificadamente a las clases previas a un examen, no podrá realizarlo en ese día, realizándose en la fecha que determine el profesorado para su recuperación.
b) Las faltas de asistencia o retrasos a exámenes o la no entrega de trabajos en días fijados, deberán ser debidamente justificadas ante el profesorado correspondiente, el cual, tras valorar la justificación, procederá o no a la repetición de los exámenes parciales o trabajos. Cuando existan causas de gravedad o deberes inexcusables, debidamente documentados, y siempre que sea posible, el alumnado tendrá derecho a hacer los exámenes finales y/o a la entrega de los trabajos finales.
c) En el caso de que las faltas de asistencia a clase, sean o no justificadas, superen el 20% de cualquier módulo, materia o unidad formativa durante la evaluación, el alumnado perderá el derecho a la evaluación continua, haciéndose constar en el boletín de calificaciones dicha situación con la expresión “No Evaluado” (NE). El número de horas que dan lugar a esta calificación dependerá de la carga horaria de cada módulo atendiendo a la siguiente tabla:

- Módulos de 9 horas/semanales: 23 horas de faltas.
- Módulos de 8 horas/semanales: 20 horas de faltas.
- Módulos de 7 horas/semanales: 18 horas de faltas.
- Módulos de 6 horas/semanales: 15 horas de faltas.
- Módulos de 5 horas/semanales: 13 horas de faltas.
- Módulos de 4 horas/semanales: 10 horas de faltas.
- Módulos de 3 horas/semanales: 7 horas de faltas.
- Módulos de 2 horas/semanales: 5 horas de faltas.

d) En el caso de que el período de evaluación sea inferior al trimestre las faltas de asistencia se calcularán proporcionalmente.
e) En los casos de pérdida de la evaluación continua por faltas de asistencia, el alumnado se someterá al procedimiento extraordinario de evaluación fijado por cada Departamento.

9.5 Materiales, espacios, uso del puesto de trabajo y uso de taquillas.

a) Es obligatorio traer los materiales necesarios (libros, apuntes, herramientas, etc.).
b) El alumnado deberán dejar recogido y ordenado su puesto de trabajo, al cambiar de aula y al finalizar la jornada lectiva.
c) Las taquillas se utilizarán exclusivamente para depositar las herramientas y ropa necesaria para el buen desarrollo de los módulos relacionados con las prácticas. Los Departamentos en las normas de aula determinarán los usos de utilización.
d) El Colegio no se hace responsable de la desaparición de herramientas y objetos de carácter personal.

9.6. Vestimenta y ropa de trabajo.

a) Es obligatoria la utilización de ropa adecuada y limpia en las aulas y talleres, dicha vestimenta será indicada por el departamento correspondiente.
b) En cumplimiento de las normas de educación, no se permite la utilización de gorras en escaleras, pasillos y aulas.

9.7. Actividades escolares.

a) Las actividades puntuales consideradas lectivas son obligatorias, pudiendo realizarse dentro o fuera del centro escolar (visitas, asistencias a actos, otros), por lo tanto, la inasistencia deberá ser comunicada y justificada al tutor. El alumnado menor de edad necesitará la previa autorización de la familia cuando dichas actividades se realicen fuera del centro.

b) Las actividades complementarias que conlleven un coste económico requerirán un porcentaje de participación mínimo del 70% del alumnado. La autorización previa de la familia para su asistencia y, en su caso, el dinero se entregará al tutor antes de la fecha límite señalada, de no hacerlo, el alumno no podrá participar en la actividad. En casos de inasistencia justificada cuando la actividad esté ya abonada, no se podrá devolver la parte correspondiente al transporte puesto que se calcula proporcionalmente al número de alumnos participantes. Aquel alumnado que no participe de la actividad complementaria será debidamente atendido por el profesorado de acuerdo con la organización que determine la dirección pedagógica.

c) Las normas de convivencia del centro serán aplicables al alumnado en el desarrollo de cualquiera de las actividades anteriormente citadas.

ACTIVIDADES Y PLANES PROGRAMADOS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

10. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

10.1 Actividades vinculadas al Plan de Convivencia en la Programación General Anual.

a) Actividades de organización de grupo: trabajo sobre las normas del centro, elección de representantes, reparto de responsabilidades, elaboración de las normas del aula incluyendo derechos y obligaciones de la comunidad educativa.
b) Actividades de convivencia-cohesión: acogida, fomento de los buenos modales, dinámicas de grupo, conocimiento mutuo y convivencias cristianas.
c) Empleo de herramientas para evaluar el clima social y detectar posibles casos de acoso escolar.
d) Talleres de concienciación, sensibilización y prevención.
e) Actividades que fomentan la concienciación ciudadana.
f) Actividades para desarrollar fortalezas personales: habilidades de comunicación, honestidad, responsabilidad, humanidad, justicia, coraje, moderación.
g) Actividades que fomenten la igualdad efectiva de hombres y mujeres: orientación académico-profesional no discriminatoria entre hombres y mujeres, ofreciendo las diferentes optativas, itinerarios, estudios, profesiones, según los intereses, capacidades, gustos de cada cuál; participación de alumnas y alumnos en igualdad de oportunidades en todas las actividades que se organizan. Fiestas Colegiales en las que se fomenta la convivencia de toda la comunidad educativa: Don Bosco y María Auxiliadora.
h) Buenos días y momentos de celebración: reflexión sobre valores para la convivencia desde el punto de vista del ideario de nuestro colegio. Campañas solidarias: toma de conciencia de la realidad social e intervención mediante la solidaridad y ayuda a los demás.
i) Acompañamiento pastoral.
j) Festivales para mejorar el buen clima de convivencia entre el alumno y con el profesorado.
k) Actividades programadas de patio/tiempo de recreo.
l) Actividades con las familias: reuniones informativas y formativas, entrevistas individuales, encuentros organizados por la AMPA.
m) Actividades que fomenten valores de convivencia como la conmemoración del Día Internacional de la Paz.

10.2 Planes para fomentar el buen clima de convivencia.

a) **Plan de Acción Tutorial**. Es la planificación de todos los aspectos relacionados con la acción tutorial del centro, forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es en este documento donde se concretan y desarrollan en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia. La acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

b) **Plan de Pastoral.** Es la programación en la que se especifican las actividades concretas con las que se pretende unificar educación y evangelización, teniendo como referentes a Don Bosco y María Auxiliadora. Las líneas básicas de acción que apoyan el Plan de Convivencia son: los buenos días, las campañas pastorales, convivencias, momentos celebrativos y fiestas colegiales salesianas. Además, este plan está impregnado por el sistema preventivo que da coherencia e impulsa nuestro Plan de Convivencia.

c) **Plan de Acogida**. Es el conjunto de actuaciones que nuestro centro educativo pone en marcha para facilitar la adaptación a los miembros de la comunidad educativa que se incorporan por primera vez. Con este plan lo que pretendemos es facilitar la incorporación de cualquier miembro de la comunidad educativa a la vida escolar de nuestro colegio, recibirlo, presentarle las instalaciones, informarle sobre el funcionamiento interno de nuestro centro y crear un puente de colaboración entre ambos, aspectos que sin lugar a dudas facilitan y promueven un buen clima de convivencia.

d) **Plan de Atención a la Diversidad.** Es el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos diseñados para proporcionar a nuestro alumnado las respuestas educativas que más se ajusten a sus necesidades. Este plan contribuye al Plan de Convivencia, en la medida en que pretende que todos los alumnos se sientan parte integrante de la comunidad educativa.

e) **Plan de Actuación ante el Absentismo Escolar.** Este plan recoge el proceso a seguir para prevenir, detectar e intervenir ante los casos de absentismo escolar. El absentismo escolar tiene serias repercusiones en el alumno, entre ellas, la inadaptación al entorno escolar, lo que puede conllevar dificultades en la convivencia, por ello este plan tiene estrecha relación con el Plan de Convivencia.

11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA.

11.1. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN ALUMNOS

Siguiendo la RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.
Estos protocolos estarán accesibles en la siguiente página web:
https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos

Todos los protocolos de actuación, así como las pautas para su aplicación, estarán permanentemente actualizados en dicha página web.

Las actuaciones del centro educativo ante cualquier tipo de violencia se guiará por estos protocolos.

11.1.1. Objetivo de los protocolos

Los objetivos de los protocolos de intervención ante cualquier tipo de violencia en el centro son sistematizar la recogida de información, analizar la información, tomar decisiones, adoptar medidas (protección a la víctima, corrección de los agresores, información a inspección) y realizar el seguimiento de los hechos.

En la Comunidad de Madrid se dispone de la Unidad de Convivencia y Contra el Acoso Escolar que es la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar. https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia

11.1. 2. Principios

Los principios en que se basa esta intervención son:

a) Intervención inmediata.

b) Intervención coordinada entre el Centro educativo (Equipo Directivo, Director Pedagógico, Coordinador Didáctico, tutor, orientadora, Comisión de Convivencia) y las instancias externas competentes (Inspección educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...)

c) Necesidad de respetar la confidencialidad.

11.1.3. Tipos de violencia en alumnos:

Adicciones con sustancias. Dependencia física y psicológica a compuestos que alteran el sistema nervioso central (tabaco, alcohol, cannabis, cocaína, heroína, fármacos, drogas de diseño)

Adicciones sin sustancias. Pérdida de control frente a una actividad placentera que activa el circuito de recompensa del cerebro (juegos y apuestas, videojuegos, internet, redes sociales, móvil, compras, pornografía).

Grupos juveniles violentos. Actuación violenta o intimidatoria realizada por los integrantes de pandillas con territorios

bien demarcados de dominación, control y competencia, con sus propios símbolos de identificación, como su vestimenta y tatuajes, y fácil acceso a armas pequeñas y a drogas. Tienen una profunda lealtad a su banda.

Violencia (maltrato). Violencia como uso deliberado de la fuerza física o el poder con probabilidad de causar daño, muerte o privaciones. El maltrato infantil como el abuso o la desatención hacia menores de 18 años que perjudique su salud, desarrollo o dignidad.

Violencia de género. Es la violencia que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemáticamente en la forma, como parte de una misma estrategia.

Agresión sexual. Cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona.

Comportamiento suicida. Es el acto deliberado de quitarse la vida (un acto con resultado letal iniciado y realizado por la propia persona con el conocimiento o la expectativa de un desenlace fatal), incluye la ideación, los intentos y la consumación.

Autolesiones. Comprende aquellos actos de daño corporal deliberado (como cortes, quemaduras o golpes) donde no existe una intención consciente de terminar con la vida, sino que con frecuencia se utilizan como una forma de regular o lidiar con un sufrimiento emocional extremo.

Acoso escolar: Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo. Respecto al Ciberacoso es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo, incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de un menor a otro, difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico o la publicación de vídeos o fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

Los momentos y sitios más comunes en los que se pueden producir estas conductas son:

h) En horario lectivo, dentro del recinto escolar, (en los pasillos, en las escaleras, en el patio, en el aula sin profesor, en los aseos, en los vestuarios, en las entradas y salidas del centro) y fuera, durante la realización de actividades complementarias.

i) En el recinto escolar, fuera de horario lectivo, durante las actividades extraescolares y servicios educativos complementarios (comedor, vestuarios, Club Deportivo, Centro Juvenil, CACE.).

j) Fuera del recinto escolar teniendo su origen o estando relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio mediante chats, e-mails, lugares de encuentro en fin de semana).

k) En entornos familiares.

11.1. 4. Protocolos

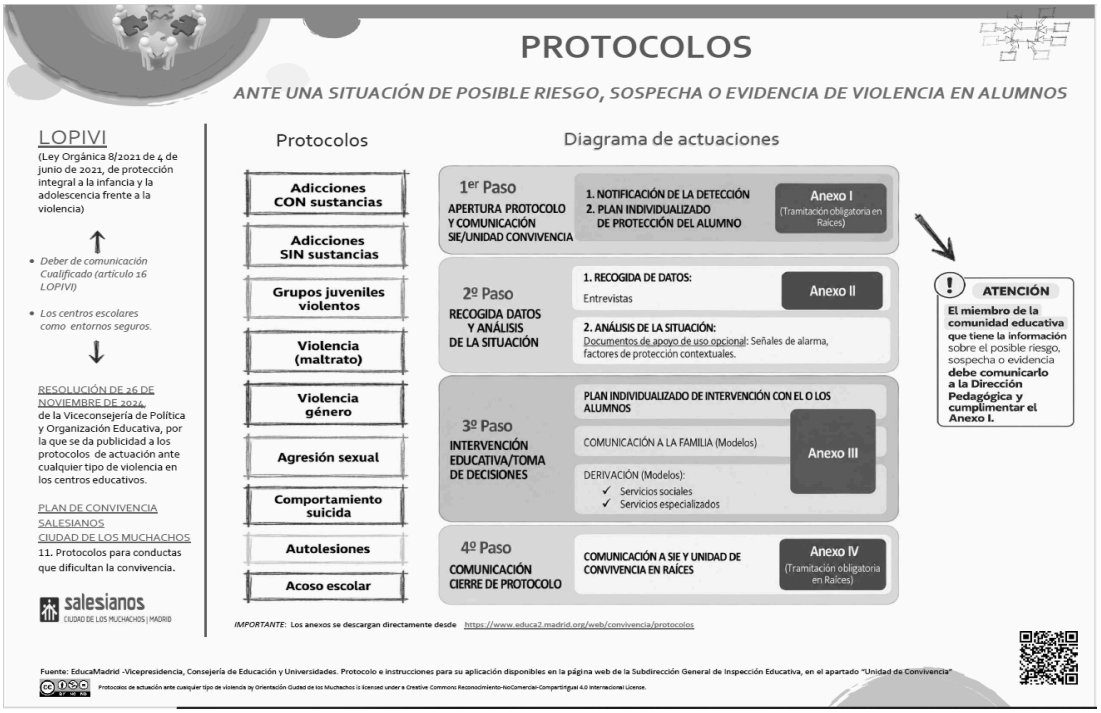

11.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES. AMBIENTE SEGURO.

La convivencia en un centro escolar implica relaciones simétricas entre iguales, pero también interacciones asimétricas, por ejemplo, entre las familias y el alumnado o entre el profesorado y alumnado.

Por ello los malos tratos psicológicos o físicos que experimentan los alumnos no siempre son perpetrados por sus compañeros o por sus iguales. A veces, son los adultos encargados de sus cuidados quienes más daño infringen.

Aunque estos hechos no sucedan en el colegio, todos los responsables de la educación del menor tenemos la responsabilidad legal y moral de hacer lo que esté en nuestras manos para frenar este tipo de abuso o maltrato.

Por ello, en consonancia con la Inspectoría Salesiana de Santiago el Mayor, se establece un protocolo para proteger a los alumnos menores y adultos vulnerables. Este protocolo pretende que el Centro lleve a cabo las acciones preventivas pertinentes (muchas de ellas enmarcadas en el PAT y el Plan Incluyo), a la vez que dotar de herramientas al profesorado para detectar este tipo de situaciones, así como informar y derivar a las entidades competentes.

Así mismo, igualmente importante es llevar a cabo un seguimiento adecuado y las medidas posibles para hacer que el alumno se sienta acogido y en un entorno seguro. Para ello se ha definido un Código Ético en el que están los principios y criterios de la acción educativa salesiana, que son el marco para el desarrollo de las funciones y actividades de las personas que trabajan o colaboran en el Centro.

Del mismo modo, en ocasiones son los familiares y personas cercanas a los alumnos los que pueden incurrir en conductas poco apropiadas hacia ellos. Desde el Centro educativo debemos prevenir y detectar cualquier comportamiento de este tipo que pudiera darse por parte de cualquier empleado del Centro. Por lo que contamos con un protocolo para la prevención, detección y actuación ante este tipo de situaciones, encaminadas a que ningún alumno se pueda sentir incómodo o amenazado ante la presencia de un adulto, aunque no fuera la intención de éste. Y que, si en algún momento se sintiera mal con alguien en particular, tenga claro a quién se tiene que dirigir y cuál será el procedimiento de actuación. Por tanto, el inicio de dicho protocolo podría venir de la mano del alumno en cuestión, pero también de cualquier otro miembro de la comunidad educativa que haya detectado indicios de incumplimiento del código de conducta.

Por ello contamos con un Código de Conducta propio de los Centros Salesianos, como norma reguladora de las posibles infracciones a nuestra política de protección y de creación de entornos seguros para los menores y jóvenes adultos vulnerables, atendidos en nuestra Casa. Dicho código es conocido por todos los educadores, que se comprometen a observar mediante un compromiso escrito y firmado.

Contamos con canales y procedimientos de notificación para dar a conocer posibles casos de maltrato. Todos ellos accesibles en la web del centro.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN.

12.1. Difusión del Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia recogidas en este Plan de Convivencia, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se podrá a disposición de la comunidad educativa a través de la página web del centro o mediante aplicaciones para dispositivos móviles.

12.2. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

12.2.1. Herramientas de análisis para medir la convivencia.

Para el seguimiento y análisis de la convivencia en el centro se tendrán en cuenta:

a) Indicadores objetivos: como son el número y tipos de faltas y medidas correctivas aplicadas

b) Indicadores subjetivos obtenidos mediante:

- Cuestionarios realizados a los miembros de la comunidad educativa (alumnado, equipo docente, PAS, familias).
- Otros instrumentos: entrevistas realizadas por tutores, departamento de orientación o reclamaciones recogidas mediante el sistema de gestión de calidad.

12.2.2. Modificaciones del Plan de Convivencia.

a) Durante el primer mes del curso escolar. La comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificaciones de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual y las reflejadas por inspección educativa. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Director, e informadas al Claustro y al Consejo Escolar para incorporarse en la PGA).

12.2.3. Memoria anual.

a) Al final del curso escolar, el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia realizará la memoria del Plan de Convivencia que se incorporará a la Memoria Anual del centro, está memoria se presentará a los Claustros y al Consejo Escolar para informarla.

b) El contenido de la memoria contemplará:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejorar para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

12.3. Actividades de Formación.

La formación en convivencia escolar, incluye capacidades y habilidades muy diferentes, por lo que es necesaria una formación permanente para afrontar los cambios sociales y personales en la comunidad educativa, en especial entre el alumnado. Por ello se facilitará y potenciará dicha formación.

12.3.1. Formación para el profesorado.

a) En el primer trimestre de cada curso se recabará las necesidades de formación del profesorado.

b) El profesorado de nueva incorporación debe realizar la formación sobre el sistema preventivo salesiano y la tutoría salesiana.

c) El profesorado responsable de la acción pastoral realizará formación específica sobre acompañamiento.

d) Se facilitará al profesorado material y recursos para la formación en resolución de conflictos en el aula, mediación, etc.

12.3.2. Formación para el alumnado.

Para el alumnado cada una de las clases, además de un espacio de aprendizaje de las diferentes disciplinas, debe ser un ámbito de aprendizaje de la convivencia y de los valores que la sustentan. También en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y Plan de Pastoral se trabajan específicamente números aspectos relacionados con la convivencia.

Además, se cuenta con el apoyo de organismos externos para impartir talleres y charlas, entre otros, en el marco del Plan Director Para La Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos las temáticas son violencia sobre la mujer y discriminación, acoso escolar, riesgos asociados a las nuevas tecnologías y redes sociales.

12.3.3 Formación para familias.

En el marco de actuaciones que intentan estrechar las relaciones Colegio-Familia, se proponen formaciones específicas que afectan al alumnado y que son impartidas por el departamento de orientación o bien entidades invitadas para este propósito.